

## RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-0123

Psc. María Lorena Polit Estrella  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...);"*
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema";*
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase *"Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional"* por *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales"*;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 3 establece las organizaciones que componen el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en los siguientes términos: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.";*
- Que** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo señalado en el párrafo previo, menciona: *"Comité Institucional.- Créese el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como ente rector del Sistema, conformado por: a) El Ministro de Trabajo o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente; y, c) El Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado permanente. El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional actuará como Secretario del Comité.";*

- Que** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: "*Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.*";
- Que** por su parte, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 860, señala las atribuciones de esta cartera de estado, de entre las cuales se destaca para el presente caso, la siguiente: "*f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones*";
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad menciona: "*Reconocimiento.- Es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (Setec), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a un persona jurídica para que actúe como OEC a fin de que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia. El reconocimiento tendrá vigencia de hasta dos años y podrá ser renovable a pedido del interesado, luego de lo cual, el organismo evaluador de la conformidad, de manera voluntaria, podrá renovar su reconocimiento ante la Setec, para lo cual deberá cumplir los requisitos establecidos para el efecto o podrá acreditarse ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). Durante el período de vigencia del reconocimiento, la Setec evaluará y vigilará que el OEC mantenga, los mismos niveles de calidad bajo los cuales fue reconocido.*";
- Que** el artículo 8 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad dispone: "*Proceso.- Para efectos del reconocimiento de una entidad solicitante como Organismo Evaluador de la Conformidad, se llevará a cabo el siguiente proceso: (...) d. Emisión de la Resolución. Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos determinados en la norma respectiva, la SETEC, dentro del término de hasta treinta días contados desde la fecha de ingresado del trámite, emitirá el correspondiente acto administrativo, pudiendo ser: - Resolución de reconocimiento: Si el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la presente Norma.*";
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad; el mismo que en su artículo 3, Tipos de Procesos, en su numeral 3.1.7 determina que para efecto del y reconocimiento se llevará a cabo la emisión de la resolución para el Organismo Evaluador de la Conformidad;
- Que** el numeral 3.1 del Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, denominado Reconocimiento, establece: "*Es el proceso en el cual los interesados obtienen por primera vez su reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad, documento vigente por dos años a partir de su emisión (...)*";
- Que** el numeral 3.1.7 del Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, denominado Emisión de Resolución, establece: "*La Dirección de Calificación y Reconocimiento mediante memorando recomienda la Calificación o la notificación de No Calificación como Organismo Evaluador de la Conformidad a la máxima autoridad de la Setec. El Secretario Técnico mediante sumilla inserta, remite el expediente a la Dirección Jurídica para la emisión de la resolución (...)*";

- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, mediante Resolución N° SE-01-001-2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorena Polit Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;
- Que** la Escuela Profesional y Técnica CODADEPRO C.A., cuenta con el número de Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica con número No. 1793005489001, dentro de sus actividades económicas figura: *"actividades de enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado, incluye los procesos de formación docente de capacitación y perfeccionamiento"*;
- Que** la Escuela Profesional y Técnica CODADEPRO C.A., presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-072 de 24 de septiembre de 2019, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** la Ing. Gabriela Elizabeth Pachacama Carvajal, analista de Calificación y Reconocimiento 2 de Setec, realizó la evaluación documental e in situ del solicitante los días 17, 18 y 28 de octubre de 2019 respectivamente, en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-072 de 30 de octubre de 2019, en el que se concluyó que el solicitante: *"CUMPLE con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para el reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles (...)"*; y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC;
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DCR-2019-0694-M de 07 de noviembre de 2019, la Dirección de Calificación y Reconocimiento solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor de Escuela Profesional y Técnica CODADEPRO C.A.;
- Que** con fecha 08 de noviembre de 2019, en el memorando referido en el considerando previo, la máxima autoridad dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de reconocimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a la Escuela Profesional y Técnica CODADEPRO C.A., con RUC No.1793005489001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

**Artículo 2.-** Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Reconocer como responsable de la toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.

**Artículo 4.-** El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

**Artículo 5.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC, así como, todas las disposiciones normativas y reglamentarias que sean de aplicación dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

**Artículo 6.-** El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

**Artículo 7.-** De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al Organismo Evaluador de la Conformidad que no puede reconocer por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Dispóngase a la Dirección de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad.

**Segunda.-** Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en la herramienta tecnológica correspondiente.

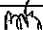
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2019.


Comuníquese y publíquese.-



Psc. María Lorena Polít Estrella

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE  
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Elaborado por: Boris Falconi. 

Revisado por: Diego Narváez 

ANEXO 1

ALCANCE AL RECONOCIMIENTO  
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN  
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	ESCUELA PROFESIONAL Y TÉCNICA CODADEPRO C.A.
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2019-072
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Calle Ruiz de Castilla y Pascual de Andagoya Edificio Expocolor Piso 0 Oficina1 Sector Las Casas
CIUDAD, PAÍS	Quito, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1	<p><b>Perfil:</b> Prevención de riesgos laborales</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Ejecutar trabajos seguros, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Asistir en la ejecución de planes y programas relacionados con la prevención de riesgos laborales, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Colaborar en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Prevención de riesgos laborales</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- Resolución N° SETEC-2019-031, Habilitación del perfil Prevención de riesgos laborales</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Prevención de riesgos laborales: construcción y obras públicas, de fecha 19 de julio de 2019, Versión V-001, Código ATS- PRL-201901-001</li> </ul>
2	<p><b>Perfil:</b> Prevención de riesgos laborales</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Ejecutar trabajos seguros, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Asistir en la ejecución de planes y programas relacionados con la prevención de riesgos laborales, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Colaborar en la prevención de accidentes e incidentes de</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Prevención de riesgos laborales</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- Resolución N° SETEC-2019-031, Habilitación del perfil Prevención de riesgos laborales</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Prevención de riesgos laborales: Energía eléctrica, de fecha 19 de julio de 2019, Versión V-001,</li> </ul>

*UPP*



	trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.	Código ATS-PRL-201901-002
	<b>Perfil:</b> Gestión forestal	
3	<p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar la organización y supervisión de las operaciones de inventario y seguimiento del hábitat natural.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Gestionar los aprovechamientos forestales no madereros.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b> Gestionar los aprovechamientos forestales madereros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Gestión forestal</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Gestión Forestal, de fecha 18 de julio de 2017, Versión V-001, Código AYP-GF-201707</li> </ul>
4	<p><b>Perfil:</b> Albañilería</p> <p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Levantar mampostería y muros además de la fundición de cimentaciones, columnas, pisos y techos siguiendo procedimientos establecidos de acuerdo a normas de salud, seguridad y ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Albañilería</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Albañil especializado en fundición de estructuras de hormigón armado, de fecha 16 de septiembre de 2016 de 2017, Versión V-001, Código C-AEFEHA-001-2018</li> </ul>
5	<p><b>Perfil:</b> Asistencia de obras civiles</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar actividades de levantamiento de Información de la Obra de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Asistir al inmediato superior en el avance del proceso constructivo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Asistencia de obras civiles</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Asistencia de obras civiles, de fecha 02 de mayo de 2017, Versión V-001, Código C- AOC-201704</li> </ul>
6	<p><b>Perfil:</b> Diseño y planificación de obras civiles</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Desarrollar proyectos de construcción de obras civiles en base a la normativa vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Diseño y planificación de obras civiles</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Prevención de riesgos laborales en diseño y planificación de construcciones, de fecha 21 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código C-PRLDYPC-201709</li> </ul>

072

7	<p><b>Perfil:</b> Aplicaciones y proyectos de construcción</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Elaborar planos de proyectos de construcción según especificaciones técnicas y siguiendo las indicaciones del profesional de jerarquía superior.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la confección y puesta en obra de hormigones y morteros, según las especificaciones técnicas establecidas en los planos de construcción.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Realizar actividades de embocado, solado y alicatado, aplicando los procedimientos técnicos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b> Medir unidades de obra, aplicando las normas y procedimientos convencionales de medición</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Aplicaciones y proyectos de construcción</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Aplicaciones y proyectos de construcción, de fecha 27 de julio de 2017, Versión V-001, Código C-AYPC-201707</li> </ul>
8	<p><b>Perfil:</b> Supervisión en ejecución de obras civiles</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Interpretar planos de construcción de obras civiles según las especificaciones técnicas y normas de seguridad industrial e higiene y el plan de manejo ambiental.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Organizar el equipo de trabajo de la obra civil, cumpliendo las normas técnicas de seguridad industrial e higiene y el plan de manejo ambiental vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Controlar el proceso constructivo cumpliendo las especificaciones y normas técnicas, de seguridad y el plan de manejo ambiental vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Supervisión en ejecución de obras civiles</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Maestro mayor en ejecución de obras civiles, de fecha 16 de septiembre de 2016, Versión V-001, Código C-MMEOC-001-2018</li> </ul>
9	<p><b>Perfil:</b> Administración de empresas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Administración de empresas</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Administración de empresas, de fecha 19 de junio de 2017, Versión V-001, Código TUR-AEA-201606-012-011</li> </ul>
10	<p><b>Perfil:</b> Asistencia de contabilidad</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Asistencia de contabilidad</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Asistencia de</li> </ul>

	<p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> <del>Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable</del> referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.</p>	<p>contabilidad, de fecha 17 de julio de 2017, Versión V-001, Código SF-AC-201707</p>
	<p><b>Unidad de Competencia 4.</b> Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.</p> <p><b>Unidad de Competencia 5.</b> Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.</p>	
11	<p><b>Perfil:</b> Evaluación de la calidad y excelencia en la gestión pública</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Establecer las actividades previas a la ejecución del proceso de evaluación de la gestión pública, bajo los criterios del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia y la normativa vigente</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Evaluar la gestión pública, bajo los criterios del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia y la normativa vigente.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Emitir los resultados de la evaluación realizada a la gestión pública, acorde al Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia y la normativa vigente.</p>	<p><b>Perfil SETEC:</b> Evaluación de la calidad y excelencia en la gestión pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Evaluación de la calidad y excelencia en la gestión pública, de fecha 16 de abril de 2019, Versión V-001, Código ATS-ECEGP-2019-001</li> </ul>
12	<p><b>Perfil:</b> Armado de estructuras metálicas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Interpretar los planos estructurales y establecer las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño estructural.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Armado de estructuras metálicas</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</li> <li>- <b>Esquema de Certificación:</b> Armado de estructuras metálicas, de fecha 09 de mayo de 2017, Versión V-002, Código M-AEM-201603</li> </ul>
13	<p><b>Perfil:</b> Soldadura</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Preparar y garantizar la disponibilidad de equipos, materiales,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Perfil SETEC:</b> Soldadura</li> <li>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos</li> </ul>

SM



	<p>consumibles y elementos de seguridad a utilizarse en el proceso de soldadura.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Ensamblar y soldar las piezas de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a los requerimientos de las órdenes de trabajo.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Verificar la calidad de la soldadura para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos</p>	<p>Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Soldadura, de fecha 09 de mayo de 2017, Versión V-002 Código M-S-201603</p>
14	<p><b>Perfil:</b> Gestión de soldadura</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar operaciones de soldadura por arco metálico protegido con electrodo revestido S.M.A.W.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar operaciones de soldadura oxiacetilénica O.A.W.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Realizar operaciones de soldadura por arco metálico y protección gaseosa G.M.A.W. inerte o activa (MIG/MAG).</p> <p><b>Unidad de Competencia 4</b> Realizar operaciones de soldadura por arco con electrodo de tungsteno y protección gaseosa G.T.A.W. (TIG).</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Gestión de soldadura</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Gestión de soldadura, de fecha 20 de abril de 2017, Versión V-001, Código FPEM- GS- 201704</p>
15	<p><b>Perfil:</b> Instalaciones eléctricas</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo.</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Instalaciones eléctricas</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Instalaciones eléctricas, de fecha 14 de junio de 2017, Versión V-002, Código ATS-IE-201607</p>
16	<p><b>Perfil:</b> Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Representar al establecimiento, procurando mantener una buena imagen personal y corporativa para garantizar la venta de productos y/o servicios.</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p>

*UE*



	<p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Realizar la atención y servicio al cliente, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3.</b> Realizar actividades complementarias a la atención y servicio al cliente</p>	<p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Mesero Polivalente - NTE INEN 2 453: 2008, de fecha 26 de abril de 2017, Versión V-002, Código TYA-MP-201607</p>
17	<p><b>Perfil:</b> Chef de Cocina - NTE INEN 2 442: 2008</p> <p><b>Unidad de Competencia 1.</b> Realizar actividades de planificación y control en la cocina y establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 2.</b> Desarrollar preparaciones culinarias de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de Competencia 3</b> Realizar actividades de administración de la cocina y establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p><b>Unidad de competencia 4</b> Supervisar la elaboración de alimentos de acuerdo a la orden de trabajo o requerimiento, tomando en consideración normas de higiene y seguridad alimentaria</p>	<p>- <b>Perfil SETEC:</b> Chef de Cocina - NTE INEN 2 442: 2008</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- <b>Esquema de Certificación:</b> Chef de Cocina - NTE INEN 2 442: 2008, de fecha 07 de febrero de 2017, Versión V-002, Código TYA-CDC-201605</p>

\*Información extraída del informe técnico No SETEC-DCR-OEC-2019-072 de 05 de noviembre de 2019.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*